
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2711
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-152-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2025.
Fecha Resolución:	13-11-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES TARABA 3 (RNA 120153).
Titular:	MULTIEXPORT PATAGONIA S.A..
Instructor:	CLAUDIA NATALIA ARANCIBIA CORTES.
Fecha Validación:	09-12-2025 18:11:08

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES TARABA 3 (RNA 120153).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-152-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-12-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-12-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 24-11-2025.

Fecha de Término: 20-02-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES TARABA 3 (RNA 120153), durante el ciclo productivo ocurrido entre 29 de octubre de 2018 y el 12 de julio de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Dar cumplimiento al límite máximo de producción autorizado para el CES Taraba 3 en la RCA N° 120/2013 ascendente a 6.880 toneladas.
- La eliminación o reducción de los efectos negativos reconocidos se abordaron mediante la ejecución de la acción de reducción de la producción durante el ciclo productivo 2020-2022 en el CES que fue objeto de la formulación de cargos (acción N° 1, ejecutada).
- Elaborar Protocolo para Control de Biomasa del CES Taraba 3 (acción N° 2, ejecutada).
- Capacitar al personal encargado del control de la producción del CES Taraba 3, sobre el Protocolo para control de Biomasa, garantizando el cumplimiento de la producción máxima autorizada según límite de la RCA de este CES (acción N° 3, por ejecutar).
- Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC (acción N° 4, por ejecutar).

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme al Informe Integrado de Análisis Ambientales en Columna de Agua y Sedimento del CES Taraba 3 efectuado por la consultora IA Consultores SpA se concluye que: "... los aportes adicionales ya descritos implican concentraciones de nutrientes, carbono y oxígeno muy bajos, y dado que los efectos en la columna de agua y en el sedimento no son posibles de identificar mediante mediciones in situ, es posible concluir que estos no generan efectos medibles sobre las especies, su hábitat ni sobre la cadena trófica. Por consiguiente, es factible descartar en cuanto a la magnitud, duración y extensión del aporte adicional de nutrientes, consumo

de oxígeno disuelto y sedimentación del flujo de carbono durante el ciclo 2018 – 2020, que estos hayan generado efectos negativos detectables en los objetos de protección de la RN Kawésqar, más allá de que estos efectos negativos sí existieron y pueden ser considerados como cambios leves en las concentraciones de oxígeno en la columna (0.03 mg O₂/l por un período de 16 minutos), un aumento reducido en el flujo máximo de carbono al sedimento (28 gC/m²/año), un incremento en el área de influencia de 4,835 m², y un potencial aumento en el desarrollo fitoplanctónico de hasta 3.25 toneladas peso húmedo en el mes de máxima emisión”.

Más en específico, respecto a la columna agua el informe indica que: “En cuanto a la posible evaluación y medición in situ de los efectos negativos, no es posible asociar la superación de biomasa autorizada del ciclo 2018 – 2020 a los valores de concentraciones mínimas o promedio de oxígeno medidas en la columna de agua, dado que las concentraciones de oxígeno en la columna de agua dependen de una infinidad de procesos físicos y biológicos que suceden a una mayor escala que la de un centro de cultivo. La diferencia calculada en el consumo de oxígeno de la biomasa y nutrientes emitidos en el ciclo 2018 – 2020 respecto a un ciclo con biomasa autorizada, generará diferenciales imperceptibles técnicamente en comparación con la variabilidad natural del sector. Se concluye por lo tanto que pese a que sí es posible determinar, con el cálculo y la modelación, la diferencia del consumo de oxígeno del ciclo 2018 – 2020 vs un ciclo con biomasa autorizada equivalente, el cual arrojó un déficit de la concentración de oxígeno de 0.03 mg O₂/l, esto representa una estimación teórica que da cuenta de lo reducido que podría haber resultado un déficit de oxígeno en la columna de agua, siendo muy poco probable que ello se haya traducido en alguna respuesta por parte de la biota y las propiedades físico químicas de la columna de agua. Esta conclusión es consistente con la ausencia de un efecto ambiental medible en las concentraciones de oxígeno de la columna de agua”.

Y en la misma línea respecto al sedimento menciona que: “Respecto a la magnitud de los efectos por el alimento adicional entregado, se determinó que este aporte es de 28 gC/m²/año (13% de aporte adicional respecto al escenario RCA). En el caso de que los 28 gC/m²/año fuesen toda la sedimentación aportada, en lugar de ser solo una fracción adicional, se podría indicar que dicho flujo anual de carbono se encuentra por debajo del rango de lo que varios autores consideran condiciones naturales, con sedimentación natural sin cultivo, y condiciones de enriquecimiento mínimo o leve. Por lo tanto, el efecto negativo generado debiera ser considerado en su componente físicoquímica, de leve aumento en el flujo de carbono, más que en su potencial efecto sobre la macrofauna bentónica. En cuanto a la duración, este flujo máximo se produce en el mes de máxima alimentación y no durante todo el ciclo, es por esto por lo que es importante tener en cuenta que según Keeley et.al., 2013, los distintos estados de enriquecimiento tienen rangos más amplios en gC/m²/año cuanto mayor es el impacto. Es decir, se requiere cada vez una mayor cantidad de carbono para pasar de un estado de enriquecimiento al siguiente. En cuanto a la extensión o área de influencia sobre el sedimento, ésta aumentó en 4,835 m², como efecto negativo. Esta área de influencia es reducida a cero en el ciclo compensatorio 2020 – 2022. Se concluye que el efecto negativo generado por el aumento en el flujo de carbono, debiera ser considerado en su componente físico – química, producto del aumento de carbono, lo que no necesariamente habría generado un efecto negativo sobre la macrofauna”.

De esta manera, los efectos adversos generados por la infracción son el aumento en la emisión de materia orgánica y nutrientes debido a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo

productivo en que se constató la sobreproducción, lo cual se traduce en una mayor área de sedimentación proyectada para el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como el aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo a la columna de agua y al sedimento marino, obtenido mediante un balance de masa para ambos escenarios

De esta forma con base al análisis de información ambiental la cual fue evaluada considerando que el CES Taraba 3 se encuentra emplazado al interior de la Reserva Nacional Kawesqar, se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada por el titular para el ciclo 2018-2020 conllevó al consumo de alimento adicional de 619 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de 74 m² a 4.908 m².

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción se abordaron mediante la ejecución de la acción de reducción de la producción en el CES que fue objeto de la formulación de cargos. Lo anterior en orden a disminuir los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción y demás emisiones identificadas, en una mayor proporción al exceso cuantificado para dicho periodo productivo.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA

DIA “Centro De Engorda De Salmones Seno Taraba Weste, Sur Punta Galvarino Puerto Natales, XII Región PERT Nº207122139”, Punto 1.2: “El proyecto corresponde a la construcción y operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente engorda de salmonidos para una producción de 6.880 Ton, y además incorpora el manejo de la mortalidad mediante sistema de ensilaje.”; RCA Nº 120/2013, Considerando 8: “- El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) Nº 320 de 2001. - El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento; D.S. Nº 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura, artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducción de la producción del CES Taraba 3 en el ciclo productivo 2020-2022, en al menos 960 toneladas, en relación con lo autorizado por la RCA Nº 120/2013.
Fecha de Inicio	16-11-2020
Fecha de Término	05-06-2022

Forma de Implementación	<p>En el ciclo productivo que tuvo lugar entre los años 2020 a 2022, conforme a los antecedentes que se acompañarán en el reporte inicial, el CES Taraba 3 redujo su producción en 1.068 toneladas, en relación con la máxima biomasa autorizada para producir según su RCA N°120/2013. Se hace presente que, la referida reducción de producción fue consecuencia de una decisión de la Compañía relacionada al ingreso de un menor número de ejemplares al centro, en relación con lo autorizado por el organismo sectorial respectivo (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura), y no dice relación con imposición o acto de autoridad que redujera la producción. Según Res. Exe. N° 35, de fecha 17 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que “Fija Densidad de cultivo para la Agrupación de Concesiones de Salmónidos 43A en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Fija número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo que señala”, se autorizó al CES Taraba 3, un total de 1.700.000 peces a sembrar para el ciclo productivo 2020 a 2022. Lo anterior, en base al “Informe final de establecimiento de densidades de cultivo para la Agrupación de Concesiones de Salmónidos 43A, Informe Técnico (D.Ac)” N° 699, de fecha 03 de agosto de 2020 . De esta forma, el número de ejemplares que fueron ingresados al centro durante dicho ciclo productivo, según Declaración Jurada de Siembra Efectiva, fue un total de 1.300.000 salmones .</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2020-2022 del CES Taraba 3 igual a 5.822,19 toneladas .
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de siembra efectiva ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca). • Declaración de cosecha efectiva ante la Subpesca. • Información de mortalidad del centro en el ciclo 2020 a 2022 extraída desde sistema productivo de la empresa . • Detalle de los ejemplares sembrados con sus respectivas autorizaciones de movimiento. • Peso de cosecha de los ejemplares proyectados (ton) al inicio del ciclo. • Detalle de la biomasa efectivamente cosechada (ton) y los registros de recepción en planta correlativos. • Detalle de las mortalidades informadas en el Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA). • Resolución Exenta N° 035, dictada por la Subpesca con fecha 17 de agosto de 2020. • Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 860.932.743
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Elaboración de Protocolo para Control de Biomasa del CES Taraba 3.

Fecha de Inicio	29-08-2023
Fecha de Término	02-05-2025
Forma de Implementación	<p>La Subgerencia de Medio Ambiente y Concesiones de la Compañía, elaboró durante Protocolo para Control de Biomasa del CES Taraba 3, cuyo objeto es establecer los procedimientos y acciones que se deberán implementar para garantizar el cumplimiento de los límites de producción autorizados y establecidos para esta Unidad Fiscalizable. Se considerará la ejecución propiamente tal de las acciones que incorpora el Protocolo, y la Difusión y Capacitación respecto del Protocolo entre el personal que se encuentra vinculado al proceso de producción. El referido Protocolo incluye entre sus contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Introducción •Objetivos -Objetivos específicos •Alcance •Definiciones •Acciones -Plan de siembra. -Control de Biomasa CES. -Plan de Cosecha. •Capacitación •Indicador de cumplimiento. •Medios de Verificación •Referencias •Modificaciones del documento •Revisión y Aprobación
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado en la forma y en el plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	•Copia del Protocolo para Control de Biomasa del CES Taraba 3 .
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Difundir y Capacitar sobre el Protocolo para Control de Biomasa del CES Taraba 3.
Fecha de Inicio	24-11-2025
Fecha de Término	24-01-2026

Forma de Implementación	A fin de poner en conocimiento a los involucrados del proceso de producción sobre las medidas y acciones que se contienen en el Protocolo para Control de Biomasa de CES Taraba 3, se considera efectuar la difusión del Protocolo y capacitaciones sobre éste, cuyo objetivo principal es garantizar el cumplimiento de los límites de producción autorizados y establecidos ambientalmente para esta Unidad Fiscalizable. De esta forma, el Protocolo será difundido entre los responsables del proceso mediante su envío por correo electrónico. Además, se considera realizar capacitaciones semestrales acerca de las medidas y acciones concretas a ejecutar, lo que se efectuará por parte de la Subgerencia de Medio Ambiente y Concesiones a todos los cargos responsables de los procesos (y a cualquier otro profesional que asuma o reemplace en dichas labores) y sobre las medidas señaladas en el documento, de lo que se levantará un Acta que contendrá fecha de la reunión, nombre, cargo y firma de los asistentes a la capacitación, trabajadores que se encuentran vinculados al proceso de producción del CES Taraba 3, por lo que serán objeto de las capacitaciones. También se considera mantener copia actualizada del documento en el repertorio del sistema de gestión documental interno de la Compañía.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	-Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. -Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización. -Informe final con el análisis de la ejecución de la acción. -Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.

Fecha de Inicio	24-11-2025
Fecha de Término	20-02-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere de reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere de reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere de reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular MULTIEXPORT PATAGONIA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-152-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-12-2025 18:11:08
